



INFORME DE VALORACIÓN Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A UNIVERSIDADES PARA OBRAS Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATOS INTERNACIONALES UNIVERSITARIOS A CELEBRAR DURANTE LOS AÑOS 2023, 2024 Y 2025.

Madrid, 18 de agosto de 2023

ANTECEDENTES

| | |
|---|---|
| Título de la convocatoria | SUBVENCIONES A UNIVERSIDADES PARA OBRAS Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO POR ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATOS INTERNACIONALES UNIVERSITARIOS EN 2023, 2024 Y 2025 |
| Fecha Resolución de convocatoria | 23 de junio de 2023 |
| Fecha publicación en BOE | 4 de julio de 2023 |
| Importe | 480.000,00 euros |
| Ejercicio presupuestario | 2023 |
| Concepto/Subconcepto | 336A.750.01 336A.770 |
| Fin del plazo de presentación de solicitudes | 4 de agosto de 2023 |
| Número de solicitudes presentadas | 1 |

Se ha recibido 1 solicitud por un valor total de 480.000 euros. Examinada la documentación presentada y sin haber sido necesario solicitar subsanación de defectos de la documentación remitida, se ha procedido a la valoración de la solicitud por parte de la Comisión de Valoración de la Convocatoria, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado DÉCIMO de esta.

PROCESO DE VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTUACIONES

Se procede con la asignación de puntuaciones del proyecto presentado teniendo en cuenta lo siguiente:

- Cada proyecto individual puede obtener una puntuación máxima de 100 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:
 - a. Idoneidad para proyectar al exterior nuestro deporte universitario y la seguridad, inclusividad y sostenibilidad de nuestras instalaciones deportivas. Hasta 50 puntos:
 - i. Modalidad, especialidad y prueba olímpica o paralímpica. Hasta 10 puntos
 - 1. 7,5 puntos si tanto la modalidad como la especialidad son olímpicas y/o paralímpicas.
 - 2. 5 puntos si solo lo es la modalidad.
 - 3. 2,5 puntos adicionales si se acoge alguna/s pruebas olímpicas.





4. 0 puntos si no lo son.
 - ii. Número de federaciones nacionales universitarias participantes. Hasta 10 puntos, de acuerdo con una distribución proporcional considerando un máximo de 25 federaciones y otorgando el máximo a este valor.
 1. Si no se conociese todavía este número, se tiene en cuenta la acreditación del número de federaciones de la última edición realizada.
 2. Si el evento se fuese a realizar por primera vez, se valora el número de federaciones de un evento similar, que el solicitante debe proporcionar mediante un informe específico razonado que explique tanto el número que se estima como el por qué se selecciona ese evento comparativo.
 - iii. Número de deportistas participantes. Hasta 10 puntos, de acuerdo con una distribución proporcional considerando un máximo de 200 deportistas y otorgando el máximo a este valor.
 1. Si no se conociese todavía este número, se tiene en cuenta la acreditación del número de deportistas de la última edición realizada.
 2. Si el evento se fuese a realizar por primera vez, se valora el número de deportistas de un evento similar, que el solicitante debe proporcionar mediante un informe específico razonado que explique tanto el número que se estima como el por qué se selecciona ese evento comparativo.
 - iv. Tipo de competición universitaria. Hasta 10 puntos
 1. Juegos Mundiales Universitarios, 10 puntos.
 2. Juegos Europeos Universitarios, 8 puntos.
 3. Campeonatos del Mundo Universitarios, 8 puntos.
 4. Campeonatos de Europa Universitarios, 5 puntos.
 5. Otros, 3 puntos.
 - v. Adecuación de la instalación a las necesidades deportivas de la competición internacional. Valoración de los espacios y equipamiento deportivo de la instalación respecto al evento a desarrollar. Zonas de competición, de entrenamiento, de calentamiento. Equipamiento deportivo del que se dispone. Hasta 10 puntos.
- b. Criterios de mejora de transición ecológica y digital. Hasta 30 puntos.
- i. Mejora de eficiencia energética evaluada según certificados de eficiencia energética. Hasta 10 puntos.
 1. Acreditación de un ahorro energético medio. Hasta 5 puntos:
 - a. Reducción del consumo de energía primaria no renovable superior al 30%: 3 puntos.
 - b. Reducción del consumo de energía primaria no renovable superior al 40%: 4 puntos.
 - c. Reducción del consumo de energía primaria no renovable superior al 50%: 5 puntos.





2. Calificación prevista de la eficiencia energética de la instalación expresada mediante la escala de certificación energética. Hasta 5 puntos:
 - a. Letra A, 5 puntos.
 - b. Letra B, 4 puntos.
 - c. Letra C, 3 puntos.
 - d. Letra D, 2 puntos.
- ii. Mejoras de accesibilidad: Hasta 10 puntos.
 1. Accesibilidad Básica, interior y exterior, dirigida primordialmente a discapacidades físicas, relacionadas con el cuerpo, miembros y órganos en general (rampas, barandillas adaptadas, caminos accesibles, señalización, aseo, bar, mostradores, gradas adaptadas, etc.). Hasta 4 puntos.
 2. Accesibilidad Media, interior y exterior, que añade a las medidas de la accesibilidad básica otras medidas adicionales dirigidas a limitaciones sensoriales, discapacidades originadas en el aparato visual, oído y estructuras relacionadas con el lenguaje (bucles de inducción, alto contraste y señalizaciones luminosas, etc.). Hasta 8 puntos.
 3. Accesibilidad Alta, interior y exterior, resolviendo todo tipo de barreras para cualquier tipo de discapacidad (añadiendo a las anteriores la discapacidad psíquica originada por retraso y/o enfermedad mental). Hasta 10 puntos.
- iii. Mejoras de sostenibilidad de la instalación: Hasta 5 puntos.
 1. Reducción de generación de residuos. Existencia o no de esta reducción y presentación o no de información acreditativa. Hasta 1,5 puntos.
 2. Planes de reducción, reutilización y reciclado energético. Existencia o no de estos planes y presentación o no de información acreditativa. Hasta 1,5 puntos.
 3. Conservación y mantenimiento de la instalación. Existencia o no de un plan de mantenimiento y análisis de vida útil, y presentación o no de información acreditativa. Hasta 2 puntos.
- iv. Mejoras de digitalización de la instalación: Hasta 5 puntos.
 1. Existencia o implantación de sistemas digitales en el control y gestión de la instalación: iluminación, clima, ocupación, accesos, energía, actividades deportivas. Hasta 2,5 puntos.
 2. Existencia o implantación de soluciones digitales para usuarios: control de la actividad deportiva, reservas, métodos de pago, información. Hasta 2,5 puntos.
- c. Criterios de plan de uso y acción. Hasta 15 puntos.
 - i. Durabilidad y permanencia del proyecto. Hasta 10 puntos.





1. Uso previsto de la instalación. Existencia o no de un plan de uso de las instalaciones y presentación o no de información acreditativa. Hasta 5 puntos.
 2. Meses de uso de la instalación por año. Hasta 5 puntos. Puntuación proporcional otorgando el máximo a la utilización de la instalación durante 12 meses al año.
- ii. Convenios u otros documentos de colaboración con otras entidades a nivel nacional y/o internacional. Hasta 5 puntos.
1. Existencia de un convenio o documento acreditativo de colaboración con Federaciones Deportivas Españolas y Autonómicas para su uso posterior. Hasta 5 puntos.
 2. Existencia de un convenio o documento acreditativo de colaboración con otras entidades público/privadas nacionales e internacionales para su uso posterior. Hasta 2,5 puntos.
 3. No existencia de un convenio o documento acreditativo de colaboración, 0 puntos.
- d. Viabilidad del plan de actuación y cronograma, así como adecuación del proyecto al presupuesto solicitado. Hasta 5 puntos.
- i. Presentación de un cronograma adecuado. Hasta 2,5 puntos.
 - ii. Viabilidad del proyecto de acuerdo con el presupuesto solicitado. Hasta 2,5 puntos.
- Para determinar la cantidad final de la ayuda a conceder y una vez obtenida la valoración sobre 100 puntos, se aplica esa puntuación como porcentaje sobre la cantidad de gastos considerados como subvencionables por la Comisión de Valoración en base al presupuesto enviado en la solicitud.
 - Tras seguir este proceso se procede a ajustar la valoración al importe disponible según los créditos presupuestarios previstos en el apartado TERCERO de la convocatoria:
 - a. Si la disponibilidad indicada no fuese suficiente para cubrir el valor final resultante de esta valoración, se aplica una nueva distribución proporcional a la valoración realizada previamente limitada por ese disponible.
 - b. Si la cuantía total de la valoración realizada fuese inferior a la disponibilidad indicada en el apartado TERCERO de la convocatoria, se ajusta al alza. Este ajuste se realiza de forma proporcional y sin superar en ningún caso la solicitud realizada.
 - Por último, de acuerdo con lo indicado en el apartado TERCERO de la convocatoria si, después de todo el proceso descrito en los puntos anteriores existiese todavía disponibilidad en una de las aplicaciones presupuestarias, y faltase en la otra, se ajustan al alza las cantidades resultantes en la aplicación que no hubiese llegado a esa disponibilidad plena. Este ajuste se realiza de nuevo de forma proporcional, hasta llegar





a la disponibilidad total, siempre que no se supere la cuantía solicitada por cada beneficiario.

Siguiendo este proceso, el proyecto de la Universidad solicitante, considerado como subvencionable, se valora y la puntuación final resultante de esta valoración es de 72,5 puntos. Aplicando esta cifra como porcentaje sobre su solicitud, inicialmente les corresponden 348.000 €. Sin embargo, al tratarse de una Universidad privada la disponibilidad presupuestaria que se establece en la convocatoria se limita a 80.000 euros en este caso. Pero, de acuerdo con los 2 últimos puntos del proceso descrito en los párrafos anteriores, y tal y como se establece en los Criterios de distribución de la convocatoria, se aplica un último ajuste que permite conceder finalmente la ayuda de 480.000 € a la Universidad solicitante, al ajustarse a su solicitud y al máximo disponible.

Tras esta valoración, el importe se asigna del modo en que figura en la tabla adjunta que incluye también la puntuación final obtenida por el proyecto considerado y una descripción de este.

RESULTADO DE LA VALORACIÓN

De acuerdo con lo expuesto se concluye informar de la siguiente distribución de cuantías aprobada por esta Comisión de Valoración cuyo detalle figura en el anexo de este informe.

| Importe inicial | Total asignado | Importe no aplicado |
|-----------------|----------------|---------------------|
| 480.000,00 € | 480.000,00 € | 0,00 € |





ANEXO RELACIÓN DE PUNTUACIONES E IMPORTES

| Universidad | Evento | Obra | Valoración | Propuesta Subvención |
|-------------------------|--|--|------------|----------------------|
| Camilo José Cela | Campeonato de Europa Universitario Badminton 2025 | Instalación de climatización, Adecuación vestuarios, Insonorización, Gradas telescópicas | 72,5 | 480.000,00 € |

Los miembros de la Comisión

El Secretario de la Comisión
Victoriano Urquiola Arenosa

El Presidente de la Comisión
Aitor Canibe Sánchez

El Vocal de la Comisión
Cristina Santaisabel Moro

El Vocal de la Comisión
Cristina Calvo Rodríguez

La Vocal de la Comisión
Patricia Barbosa López

El Vocal de la Comisión
Jesús del Barrio Díez



| <u>FIRMANTE</u> | <u>NOMBRE</u> | <u>FECHA</u> | <u>NOTAS</u> |
|-----------------|-----------------------------|--|--------------|
| FIRMANTE[1] | VICTORIANO URQUIOLA ARENOSA | 18/08/2023 11:51 Sin acción específica | |
| FIRMANTE[2] | JESUS DEL BARRIO DIEZ | 18/08/2023 11:58 Sin acción específica | |
| FIRMANTE[3] | CRISTINA CALVO RODRIGUEZ | 18/08/2023 12:05 Sin acción específica | |
| FIRMANTE[4] | PATRICIA BARBOSA LOPEZ | 18/08/2023 12:54 Sin acción específica | |
| FIRMANTE[5] | CRISTINA SANTAISABEL MORO | 19/08/2023 20:50 Sin acción específica | |
| FIRMANTE[6] | AITOR CANIBE SANCHEZ | 21/08/2023 10:20 Sin acción específica | |

AMBITO
GEN

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
GEN-76cc-5e71-07df-a9dc-4bf1-6f0b-e37e-d9c2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

